

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 315 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Enrique Vizcaíno Esquivel, contra las empresas “Ocran Card, Sociedad Limitada”, “Konectamos Islas Fonostar, Sociedad Limitada”, “Lisujayo, Sociedad Limitada”, “Doré Minutes, Sociedad Limitada”, “Distabar Madrid, Sociedad Limitada”, “Distabar 2003, Sociedad Limitada”, “Corsel Promociones i Serveis, Sociedad Limitada”, y “Telecomunicaciones Mediterránea Baix Camp, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 14 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 4.847,44 euros (1.367,45 euros de intereses y 3.479,99 euros de costas), a cuyo pago resultan condenadas “Ocran Card, Sociedad Limitada”, “Konectamos Islas Fonostar, Sociedad Limitada”, “Lisujayo, Sociedad Limitada”, “Doré Minutes, Sociedad Limitada”, “Distabar Madrid, Sociedad Limitada”, “Distabar 2003, Sociedad Limitada”, “Telecomunicaciones Mediterránea Baix Camp, Sociedad Limitada”, y “Corsel Promociones i Serveis, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Póngase a disposición las siguientes cantidades:

A favor de don Álvaro Enrique Vizcaíno Esquivel: la cantidad de 1.367,45 euros en concepto de intereses.

A favor del letrado don Luis Miguel Vázquez Carus: la cantidad de 3.479,99 euros en concepto de costas.

Se hace saber a los interesados que podrán recoger los mandamientos de pago en la Secretaría de este tribunal de nueve a catorce horas.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2518/0000/64024910 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ocran Card, Sociedad Limitada”, “Konectamos Islas Fonostar, Sociedad Limitada”, “Lisujayo, Sociedad Limitada”, “Doré Minutes, Sociedad Limitada”, “Distabar Madrid, Sociedad Limitada”, “Distabar 2003, Sociedad Limitada”, y “Corsel Promociones i Serveis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.420/11)